



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
 DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
 DEPARTAMENTO DE ENROLAMIENTOS

**AUTORIZASE ESTACIONAMIENTO  
 RESERVADO QUE INDICA**

**DECRETO EXENTO** 90 /

**RECOLETA, 21 ENE 2013**

**VISTOS:**

1. Solicitud de Estacionamiento presentada con fecha 01/10/2012; Memo N° 250 de fecha 02/10/2012 de Jefe Depto. de Enrolamientos a Director de Tránsito; Informe favorable de Director de Tránsito a Jefe de Enrolamiento, Memorandum N° 378, y Solicitud de aceptación de las condiciones de Sr. Isidoro Troncoso Varas.
2. El Art. 43 de la Ley sobre Rentas Municipales N° 3.063; el Art. 159 de la Ley N° 18.290 de Transito; la Ordenanza N° 53 del 23 de Agosto de 2010, que regula los estacionamientos en la comuna de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente,

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE** a contar de esta fecha a Sr. Isidoro Troncoso Varas, Rut. N° [REDACTED], con domicilio en calle El Salto Chico N° 1495, de la comuna Recoleta, para hacer uso de uno (1) Estacionamiento Reservado para vehículo, ( carga y descarga, vehículo menor) en calle el Salto Chico, frente al N° 1480, en horario de 09:00 a 10:00 Hrs.

**2.- EMITASE**, el Boletín mensual correspondiente, por la Dirección de Atención al Contribuyente, Depto. Enrolamientos, de acuerdo a los valores estipulados en el titulo IV Art. 8 letra C Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público.

**3.- DEJASE** establecido que una eventual modificación al presente Decreto, por cambio de clase, horario y/o renuncia al estacionamiento, solo tendrá vigencia desde la fecha de presentación de la solicitud en el Departamento de Enrolamientos o la que el interesado expresamente indique, adjuntando para tal efecto, el ultimo Boletín de pago de los Derechos Municipales correspondientes

**4.- DEJASE** establecido, que la autorización de Estacionamiento Reservado tiene el carácter de precaria, pudiendo la Municipalidad de Recoleta ponerle término cuando lo estime conveniente.

**5.- EL NO PAGO** oportuno de los Derechos Municipales correspondientes, será causal de caducidad automática de los permisos otorgados por el presente Decreto y la Dirección de Transito deberá proceder al retiro de la señal respectiva, sin perjuicio del cobro administrativo de los valores adeudados y que la Municipalidad de Recoleta adopte las medidas legales pertinentes, si no fueren pagados por vía normal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE** para su posterior



**HORACIO NOVOA MEDINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE  
 ALCALDE**